

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 21634

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-20381A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO PARA USO SOBRE SUCIEDAD DE
RESIDUOS ORGANICOS O DE ALIMENTOS "**

Clasificación IPC: C 11 D 7/08.

Reivindicación(es): 1 a 2

Folio(s): 65 y 66.

Titular(es): ECOLAB INC.

Domicilio(s): St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Brandon L. Herdt y David A. Halsrud.

Prioridad N°: 09/275,065

Fecha: 23 de marzo de 1999

País: US.

Vigente desde: 22 de marzo del 2000

Hasta: 22 de marzo del 2020

21634

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21634

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-20381A

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Ecolab Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5.
Bogotá D.C. (M)

202021